



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00671-00

En atención al memorial que antecede, por el cual el apoderado de la parte demandante solicita que se otorgue un término al apoderado de la parte demandada para cumplir con el requerimiento realizado por auto del 06 de abril de 2022, se le recuerda que el requerimiento está dirigido a todas las partes procesales, pese a que se hizo especial énfasis en el apoderado del señor AMADO DE JESÚS BERMÚDEZ, por ser quien tiene más fácil acceso a la información solicitada.

Así las cosas, se requiere nuevamente a las partes para que informen al despacho quiénes son los herederos, cónyuge, curador o albacea con tenencia de bienes con quienes se continuará el proceso y aporten los certificados del caso, incluyendo el certificado de registro civil de defunción de AMADO DE JESÚS BERMÚDEZ, teniendo en cuenta que únicamente ha sido aportado el documento correspondiente al antecedente para registro civil.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que los anteriores requisitos resultan indispensables para dar continuidad al trámite del proceso, se le recuerda a las partes y sus apoderados que deben actuar conforme a los deberes consagrados en el artículo 78 CGP y que, además, dado que se está entorpeciendo el desarrollo del proceso, podrían incurrir en la responsabilidad patrimonial de que tratan los artículos 80 y 81 CGP.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c52486903540e52d1501d5e7145e5fa1eab07c4638e8ab09c9558a7330723e**

Documento generado en 16/06/2022 01:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>